



Aviso por el que se dan a conocer los costos de reproducción y certificación para los casos en que así proceda:

Conforme a lo establecido por el Oficio No. 349-B-004 de 11 de enero de 2022 emitido por la Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con fundamento en el que se autoriza el cobro bajo la figura de productos, de los montos que se describen a continuación:

Concepto	Cuota 2022 (Pesos)
Por cada disco compacto CD-R	10.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	1.00
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio.	1.00

En cuanto a las copias certificadas que expidan las Secretarías de Estado, o cualquier otro órgano del Estado que preste servicios públicos en el ejercicio de sus funciones, el cobro por dicho concepto constituye un derecho cuya cuota se encuentra prevista en el artículo 5º, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, misma que para el presente ejercicio fiscal es de \$23.22, la cual deberá ajustarse a \$23.00, por cada copia certificada tamaño carta u oficio.

Los sujetos obligados a proporcionar la información, que les sea solicitada y que no les sea aplicable cobrar conforme a la Ley Federal de Derechos o el presente oficio de autorización, de acuerdo con el artículo 145 último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberán establecer cuotas por las copias simples o certificadas, o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, que no sean mayores a las previstas en la Ley Federal de Derechos o en dicho oficio.